



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1490/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0002958, Ent. N° 2105/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado de este Tribunal ante la Intendencia de Canelones, relacionadas con la Contratación Directa con la firma GEOCOM URUGUAY S.A. para la contratación del servicio de Soporte y mantenimiento del Software informático GEOTributos,

RESULTANDO: 1) Que la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones en actuación N° 1 expresa que vista la solicitud de compra N° 12070 sugiere el pase a control presupuestal para la reserva correspondiente;

2) que luce nota de cotización, de fecha 16 de junio de 2021, otorgada por la firma GEOCOM URUGUAY S.A. por la cual se cotiza por el servicio de soporte y mantenimiento, la suma de U\$S 3.600, y por solicitudes de cambio y nuevos desarrollos, U\$S 45.000 por una bolsa de horas de 1000 horas para atender solicitudes de cambio o nuevos desarrollos. Se agrega además que los importes referidos son sin impuestos. El plazo del contrato será de 36 meses;

3) que asimismo consta agregada una nota de la firma GEOCOM URUGUAY S.A., de fecha 17 de junio de 2021, por la cual se expresa que dicha empresa es la creadora del software GEOTributos, siendo el único proveedor habilitado en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay para prestar servicios sobre el mismo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) Que la Oficina de Control Presupuestal de la Intendencia de Canelones informa que la transacción de reserva CN 2021 N° 46 por la suma de \$ 14:526.540 (36 meses mas 3000horas) no cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa 155, rubro 285;

5) Que la Secretaria de Innovación y Tecnologías informa que para el ejercicio actual se debe considerar 6 meses de contrato y 700 horas, lo que implica un importe para el ejercicio 2021 de \$ 2:915.190, careciendo de disponibilidad en el rubro 285, programa 155. Sostiene que este servicio es imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de gestión tributaria (Sistema por el cual se canalizan los ingresos derivados de la recaudación de tributos y tasas excepto ingresos relacionados a empadronamientos y licencias de conducir), por lo cual solicita continuar la compra;

6) Que el Secretario General de la Intendencia de Canelones en actuación N° 4 indica: Visto lo informado en actuación anterior, se autoriza a continuar con el gasto sin disponibilidad de rubro. Siga a Delegados del Tribunal de Cuentas a fin de continuar el tramite;

7) que no luce acto Administrativo de adjudicación de la compra directa;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación en cuadra en el numeral 3ro del literal "D" del artículo 33 del TOCAF, que establece como excepción para contratar directamente: "adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tenga exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares";

2) que sin perjuicio de ello y de lo expresado en Resultando 3) la norma referida requiere: "En cada caso deberán acreditarse



TRIBUNAL DE CUENTAS

en forma fehaciente los extremos que habilitan la causal, acompañando el informe con la fundamentación respectiva”;

3) que se contraviene lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF al disponerse un gasto sin que exista crédito presupuestal disponible;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el Art. 211 lit. B de la Constitución de la Republica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3);
- 2) Señalar lo expresado en el Considerando 2)
- 3) Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia de Canelones;
- 4) Devolver las actuaciones.

LM

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Matias Consonni De León'.

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General